

**RESOLUCIÓN N° 070**

(24 de Julio de 2024)

***“Por medio de la cual se adoptan políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S. A E.S.P.”***

El Agente Especial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar y Representante Legal de la misma, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las otorgadas en la Resolución No SSPD-20231000181805 del 07/03/2023 y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los artículos 9.1.1.2.2 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010 normas aplicables por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que Mediante Resolución No. SSPD – 20231000181805, del 07 de marzo de 2023, El Superintendente de Servicios Públicos, designó como Agente Especial para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Carmen de Bolívar ACUECAR S.A. E.S.P., a la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo CAUDALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P. identificada con Nit. No 830.094.833-2.

Que RICARDO ALBERTO BULA TORRES, actúa en calidad de Representante Legal de CAUDALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P, a partir del 29 de abril de 2024 según nombramiento de la Junta Directiva No. 170 del 18 de abril de 2024, y quien ejerce las funciones, competencias, facultades y deberes derivados del agente especial (Caudales de Colombia S.A.S E.S.P) señaladas en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del sistema financiero, 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, las que impone la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables a la prestación de los servicios a cargo de la empresa.

Que el artículo 133 de la ley 1753 de 2015 “ por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “ todos por un nuevo país” establece que debe integrarse en un solo sistema de gestión, el sistema de gestión de calidad y el sistema de desarrollo administrativo, articulado con el sistema de control interno, con el fin de lograr el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del estado a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG”

**RESOLUCIÓN N° 070**

(24 de Julio de 2024)

***“Por medio de la cual se adoptan políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S. A E.S.P.”***

Que el gobierno nacional mediante decreto 1499 de 2017 “por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015” reglamento el alcance del sistema de gestión y su articulación con el sistema de control interno.

Que el modelo integrado de planeación y gestión “MIPG”, deberá ser aprobado por los organismos y entidades de Los órdenes nacional y territorial de la rama ejecutiva del poder público, de conformidad con lo establecido en el decreto 1499 de 2017, artículo 2.2.22.3.4 “ámbito de aplicación”

Que ACUECAR SA ESP es consciente de la importancia de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como mecanismo de generación de resultados del plan de acción institucional, garantía de derechos, resolución de las necesidades y problemas de la ciudadanía con integridad y calidad en el servicio. Que en virtud de lo anterior a través de Resolución No 05-1 del 9 de enero de 2023, por medio de la cual se creó *El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S. A E.S.P.*

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

Artículo Primero: ADOPTAR los lineamientos de las Políticas Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S. A E.S.P.”; las 16 (dieciséis) Políticas son:

1. Planeación institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto publico
3. Talento humano
4. Integridad



**RESOLUCIÓN N° 070**

(24 de Julio de 2024)

***“Por medio de la cual se adoptan políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S. A E.S.P.”***

5. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
6. Servicio al ciudadano
7. Participación ciudadana en la gestión pública
8. Racionalización de trámites
9. Gestión documental
10. Gobierno digital
11. Seguridad digital
12. Defensa jurídica
13. Gestión del conocimiento y la innovación
14. Control interno
15. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
16. Mejora normativa

**ARTÍCULO SEGUNDO: Implementación y Evaluación** Las dependencias que lideran las políticas de gestión y desempeño institucional deberán definir las estrategias y mecanismos mediante las cuales desarrollarán e implementarán las políticas a su cargo de manera progresiva. Para este efecto se deberán elaborar informes de cada una de las políticas con el fin de generar una orientación más detallada a los responsables de la implementación de las mismas.

La evaluación de los mecanismos y procesos asociados a las políticas de gestión y desempeño institucional será ejercida por la Oficina de Control Interno, en el marco del desarrollo de la auditoría interna.

**ARTÍCULO TERCERO: Publicación de Políticas** Las políticas de gestión y desempeño institucional de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S. A E.S.P.” serán publicadas en la página Web, asegurando su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades y normativas aplicables a la Entidad.

**ARTICULO CUARTO: Asesoría y Asistencia Técnica** La Líder de Control y Planeación,  brindará dentro de sus posibilidades la asesoría técnica para el desarrollo,

**RESOLUCIÓN N° 070**  
(24 de Julio de 2024)

***“Por medio de la cual se adoptan políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S. A E.S.P.”***

implementación y articulación de las políticas de gestión y desempeño institucional con los demás responsables del MIPG.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y Derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firma y publicación. 

**PUBLIQUESE, COMUNICASE Y CÚMPLASE**



RICARDO ALBERTO BULA TORRES  
Representante Legal  
CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP  
Agente Especial SSPD - ACUECAR S.A. E.S.P.

Proyectó: Brenda Palis / Profesional Control Interno  
Revisó: Angelica Maldonado / Caudales de Colombia

**Acuecar**  
S.A E.S.P